

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARIA ISADARY HINESTROZA DE GONZALEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho , se dispuso en el auto que libro mandamiento que el radicado era 05001-41-05-005-2017-01243-00, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el radicado del proceso 05001-41-05-**005-2017-01343-00**.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretario

05001-41-05-005-2017-01343-00
Auto Corrige Radicado – agosto 30 de 2021

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Laborales 05
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60a3298cb4bc54e858e00a3a401208623950bdd5bc657bb593f39c69d28d2

Documento generado en 30/08/2021 06:57:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**